

**HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESENTE:**



Los Suscritos Diputados **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRON, ERNESTO OROZCO CASTILLO, PATRICIA GUILERMINA RIVERA VELAZQUEZ, LAURA ZARATE QUEZADA, JUAN PATIÑO CRUZ, SAMUEL LOZANO MOLINA, BELEN ROSALES PUENTE Y SALVADOR ROSAS QUINTANILLA,** integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas y miembros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 fracción primera y artículo 64, fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en los artículos 67 apartado 1, inciso e) y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta soberanía, iniciativa con punto de acuerdo mediante el cual se propone la integración de una Comisión Especial de diputados integrantes de la LXII legislatura, cuya función será investigar y esclarecer en la medida de lo posible, los hechos que motivaron la inconformidad de los policías estatales derivado de la retención de sus viáticos y, en su caso, remitir el resultado a la autoridad correspondiente para los efectos legales a que haya lugar, lo que hacemos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTO JURÍDICO

1.- La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece:

Artículo 1°.-En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que ésta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y los Tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la Ley.

2.- Por su parte, la **Constitución Política del Estado** de Tamaulipas señala:

Artículo 91.- Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:

II. Cuidar de la seguridad y la tranquilidad del Estado según la Constitución y las leyes que al caso resultan aplicables.

3.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

Art. 18. Las dependencias del Ejecutivo se coordinarán para el mejor cumplimiento de sus funciones y cuando una de ellas necesite informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos.

4.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, previene:

ARTÍCULO 3.- La Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado de Tamaulipas. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios; autonomía técnica, presupuestal y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga esta ley.

ARTÍCULO 4.- El Congreso del Estado de Tamaulipas, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, verificará que sus funciones se desarrollen de acuerdo a la presente ley y estará integrada pluralmente.

5.- La Ley de Derechos Humanos de Tamaulipas, estipula:

ARTÍCULO 2o.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

ARTÍCULO 3o.- La Comisión conocerá de quejas y denuncias sobre violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de autoridades y servidores públicos que actúen en el ámbito del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 4o.- En la defensa de los derechos humanos, se observarán los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad. Los procedimientos que se sigan ante la Comisión serán breves y sencillos, sin más formalidades que las establecidas en esta ley y se regirán por los principios de buena fe, accesibilidad, inmediatez, conciliación, concentración, rapidez, discrecionalidad, publicidad y carácter no vinculatorio de sus resoluciones.

II.- FUNDAMENTO TEÓRICO FÁCTICO

1.- El Gobierno del Estado tiene el deber originario de garantizar la seguridad pública a la ciudadanía, premisa fundamental para su desarrollo y bienestar personal y social, que solamente puede darse en un entorno de paz y tranquilidad, así en el trabajo, en la industria, el comercio, transporte, en la escuela y el libre tránsito de personas y vehículos.

Lo anterior, en el entendido que para cumplir con este deber básico, cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos, producto del tributo que pagan las personas físicas y jurídicas, para cuyo reclutamiento, selección y contratación policial, debe aplicar un riguroso sistema de control de confianza, capacidades y destrezas, que permitan consolidar la competitividad de los cuerpos de seguridad pública del Estado de Tamaulipas, porque así y sólo así, eventualmente podríamos aspirar a la seguridad y la paz públicas.

3.- Ahora bien, es cierto que las personas que trabajan en los cuerpos de seguridad pública desempeñan sus labores en horarios totalmente diferentes al resto de los empleados de los sectores público y privado, pero también, que están expuestos a cambios de adscripción territorial y/o itinerante, de ahí que tienen derecho a que se les proporcionen anticipadamente los medios, equipo y demás herramientas propias del servicio que están obligados a prestar.

4.- Consecuentemente, si el Gobierno del Estado no cumplió con la oportunidad debida de dicha carga, alguien tiene que responder por esa irregularidad y/o demora con que fueron cubiertos esos viáticos.

5.- En ese contexto, es del dominio público nacional, que hace unos días un grupo numeroso de policías estatales, se manifestaron en plan de protesta frente a la Casa de Gobierno, para exigir la intervención inmediata del titular del Poder Ejecutivo para que diera solución a sus demandas, principalmente del pago de sus viáticos cuyo adeudo ascendía a varios

meses de retraso, ante la falta de atención de los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría General de Gobierno, Administración y Finanzas, quienes negligente e irresponsablemente hicieron caso omiso a los reclamos policiales y, ante su desesperación y angustia económica, tuvieron que recurrir a las redes sociales y ventilar públicamente sus reclamos, con lo que obligaron al propio Gobernador de Tamaulipas a que saliera a dar la cara y atender personalmente a los inconformes, para apagar el fuego del incendio provocado por la incapacidad de sus colaboradores, ya mencionados.

6.- Adicionalmente, dicha incompetencia de los Secretarios aludidos, dio como resultado que varios Municipios se quedaran sin cuerpos de seguridad pública, con la consiguiente exposición frente a las bandas delincuenciales, cuya actividad criminal ha registrado un incremento en lo que va de este año, sin que el sistema local y nacional de seguridad, puedan hacer nada o casi nada para revertir esa tendencia.

Por lo tanto, si esos funcionarios que cobran altos sueldos del dinero de los contribuyentes, han demostrado su incompetencia para cumplir el compromiso que toca a la entidad en el marco de la estrategia de seguridad pública local, por dignidad debieran renunciar, no sin antes rendir cuentas claras y convincentes a la sociedad, a quien le deben respeto y transparencia.

7.- Por todo lo anterior, se impone ordenar por parte del titular del Poder Ejecutivo, una investigación exhaustiva de los hechos y se finquen las responsabilidades a quien resulte culpable, previo trámite del procedimiento administrativo donde se les respete el derecho humano al debido proceso; y paralelamente, los titulares de los organismos autónomos Auditoría Superior del Estado y Comisión de Derechos Humanos, activen los protocolos de fiscalización e investigación para transparentar esa disposición de los recursos públicos y una eventual violación de sus derechos humanos.

8.- En ese sentido se pronuncia el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, porque asumimos el compromiso de ser la voz del pueblo que nos manda y representamos, convencidos de que esto abona a la cultura de la legalidad y el Estado Social y Democrático de Derecho, lo mismo que a la transparencia y la rendición de cuentas, por parte de quienes tenemos el deber de salvaguarda del orden público y el interés social.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente:

PROYECTO CON PUNTO DE ACUERDO

LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR

LOS ARTICULOS 58 FRACCION I, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO LXII_____

ÚNICO. Se integra la Comisión Especial de diputados integrantes de la LXII legislatura, cuya función será investigar y esclarecer en la medida de lo posible, los hechos que motivaron la inconformidad de los policías estatales derivado de la retención de sus viáticos y, en su caso, remitir el resultado a la autoridad correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Artículo único. El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Cd. Victoria, Tam., 9 de Marzo del 2016.

ATENTAMENTE.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS

DIP. ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRON



DIP. ERNESTO OROZCO CASTILLO

DIP. PATRICIA G. RIVERA VELAZQUEZ



DIP. LAURA ZARATE QUEZADA



DIP. SAMUEL LOZANO MOLINA



DIP. JUAN PATIÑO CRUZ



DIP. BELEN ROSALES PUENTE

DIP. SALVADOR ROSAS QUINTANILLA